REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CUARENTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE antes JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL (ACUERDO PCSJA 18-11127 DE 2018)

Bogotá D.C., dos (2) de abril de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 11001 40 03 059 **2012 00878** 00

Revisadas las diligencias se advierte que la Superintendencia Nacional de Salud mediante Resolución N° 008939 del 7 de octubre de 2019 ordenó la intervención forzosa de la EPS CRUZ BLANCA, razón por la que el accionante LIBARDO BOHORQUEZ ROA fue trasladado a la **EPS SANITAS,** en este punto y como quiera que esta última no fue parte dentro de la acción de tutela y a fin de hacerla parte de este trámite, el despacho, resuelve:

Primero: NOTIFICAR PERSONALMENTE a la señora **PAOLA ANDREA RENGIFO BOBADILLA** en su calidad de representante legal para temas de salud y acciones de tutela de **SANITAS E.P.S**, el fallo de tutela de 19 de julio de 2012, y el auto que contiene el requerimiento previo a la apertura del incidente visible a folio 18 de fecha 30 de septiembre de 2019.

Cúmplase,

im

NELY ENISET NISPERUZA GRONDONA

JUEZ